

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN S.B.P. No. 0125-2012
(de 4 de octubre de 2012)

El Superintendente de Bancos Interino
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que Banco de Bogota, S.A., es una sociedad inscrita a Tomo 834, Folio 390, Asiento 100726, actualizada a Ficha 2085 Rollo 72 Imagen 168 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de Panamá, titular de la Licencia General concedida mediante Resolución No. 55 de 28 de diciembre de 1971 y de la Licencia Internacional Adicional concedida mediante Resolución No.028-88 de 21 de abril de 1988, ambas expedidas por la Comisión Bancaria Nacional, hoy Superintendencia de Bancos;

Que Banco de Bogotá, S.A., por intermedio de apoderado especial, ha solicitado autorización para proceder con el cambio de su razón social a **Banco de Bogotá, (Panamá), S.A.**;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No.1-81 de 17 de febrero de 1981, se autorizará la utilización de una sola expresión como razón social de un Banco;

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 17 del Artículo 16 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar las reformas al pacto social de los Bancos;

Que la solicitud presentada por Banco de Bogotá, S.A. no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a Banco de Bogotá, S.A. a cambiar su razón social por la de **Banco de Bogotá (Panamá), S.A.**

Fundamento de Derecho: Ley Bancaria y Acuerdo No. 1-1981.

Dada en la ciudad de Panamá, a los cuatro (4) días del mes de octubre de dos mil doce (2012).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Superintendente de Bancos Interino,

Amauri A. Castillo